



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

DECRETO: En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a cuatro de noviembre de 2016

La Asociación de Vecinos Cal y Cerro con CIF G11369899 solicita con fecha 08/08/2016 una subvención de 1.000 € para las actividades de la Asociación en el ejercicio 2016. .

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se hace posible su concesión directa sin necesidad de acudir a la concurrencia pública ya que dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto municipal 2016.

VISTO el informe de la Intervención de Fondos de 4 de noviembre de 2016 sobre existencia de crédito adecuado y suficiente.

CONSIDERANDO que, en base en lo expuesto, el procedimiento se ajusta a lo establecido en la normativa reguladora de subvenciones, así como en la vigente Ordenanza General de subvenciones del municipio de Medina Sidonia.

CONSIDERANDO que la aplicación presupuestaria está limitada a 1.000 € y que los gastos de la Verbena Popular del 20/08/2016 superan con creces esa cantidad.

CONSIDERANDO los antecedentes anteriores y que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de la referida subvención, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:

PRIMERO: Otorgar a la Asociación de Vecinos Cal y Cerro una subvención por importe de 1.000 euros, destinada a financiar gastos de la Verbena Popular del 20/08/2016.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 1.000 € para la Verbena del 20/08/2016 con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/924.48901 "SUBV. ASOC. VECINOS CAL Y CERRO" y ordenar el pago a favor de la Asociación dando traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Las subvención otorgada deberá justificarse por la Asociación en el mes de enero de 2017 debiendo a tal efecto presentarse ante la Intervención del Ayuntamiento, los originales o copias autenticadas de las facturas o recibos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la misma.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la citada Asociación y dar cuenta a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicado ante mí, el Secretario Accidental, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA ACCIDENTAL



Fdo. Manuel Fernando Macias Herrera

Fdo. Patricia Ramos Peña